



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN N° 048-2024-CO-UNJ

Jaén, 29 de enero de 2024

**VISTO:** El Acuerdo N° 14 del Acta de Sesión Ordinaria del 26 de enero de 2024, Oficio N° 018-2024-UNJ/DGA-URH, de fecha 26 de enero de 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan De Dios Larico Paco (Presidente), Bertha Araminta del Socorro Talledo Torres (Vicepresidenta Académica) y Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez (Vicepresidente de Investigación);

Que, en el artículo 77° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, establece que la Dirección de Bienestar Universitario es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de dirigir, efectuar y ofrecer a los estudiantes programas de bienestar en materia de deportes, recreación, cultura, arte, alimentación, salud, transporte, vivienda, apoyo psicológico y promoción social;

Que, de acuerdo al artículo 60 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, precisa que: La Dirección de Bienestar Universitario, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de dirigir, efectuar y ofrecer a los estudiantes programas de bienestar en materia de deportes, recreación, cultura, arte, alimentación, salud, transporte, vivienda, apoyo psicológico y promoción social. El Director de la Dirección de Bienestar Universitario, es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico;

Que, con Oficio N° 018-2024-UNJ/DGA-URH, de fecha 26 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos emite al Vicepresidenta Académica, a través de la Especialista de Escalafón los informes escalafonarios del docente Mg. Honorio Acosta Jaime Odar, docente Ordinario Adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 26 de enero de 2024, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, designar al Mg. Honorio Acosta Jaime Odar como Director de Bienestar Universitario de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 30 de enero de 2024;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;


### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Mg. Honorio Acosta Jaime Odar, en el cargo de Director de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 30 de enero del 2024.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
  
Dr. Juan De Dios Larico Paco  
PRESIDENTE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
  
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias  
SECRETARIO GENERAL